



BASES DE PARTICIPACIÓN

II EXPERIENCIA CREATIVA CASAS GEMELAS DE JABALCUZ.

Objeto de la convocatoria.

Mediante la *II Experiencia creativa Casas Gemelas de Jabalcuz*, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén proporciona espacios de trabajo en las Casas Gemelas del paraje de Jabalcuz para un máximo de cuatro proyectos, individuales o colectivos, desarrollados por artistas plásticos de la provincia de Jaén, durante un periodo de cuatro meses. La experiencia se apoya en la relación de creadores/as y público con el medio natural a través de la obra de arte y su proceso de creación, facilitando al mismo tiempo el conocimiento, diálogo e interacción entre público y artistas.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Destinatarios y requisitos.

1. Artistas plásticos nacidos/as o residentes en la provincia de Jaén, mayores de 18 años.

2. Para asegurar el cumplimiento de las normas de distancia social e higiene durante la pandemia, los proyectos que se presenten con carácter colectivo no estarán integrados por más de seis personas, debiendo cumplir, al menos una de ellas, el requisito expresado en el párrafo anterior.

3. Los/as interesados/as deberán cumplimentar el formulario de solicitud (anexo I), así como presentar un solo proyecto de creación plástica para su desarrollo, durante dos meses, en las instalaciones de las Casas Gemelas de Jabalcuz (anexo II). El proyecto deberá contener los siguientes elementos relacionados en el anexo II:

- Título del proyecto.
- Modalidad artística.
- Resumen del proyecto (máximo de 10 líneas).
- Número de obras o piezas proyectadas.
- Formatos y tamaños.
- Trayectoria artística y profesional de los/as autores/as, con información sobre proyectos realizados con anterioridad, aportando documentación gráfica o indicando las páginas web o redes sociales a través de las cuales se pueda acceder a cualquier información pertinente.



Bases de la convocatoria para la 2ª *Experiencia Creativa Casas Gemelas de Jabalcuz*
(programa de creación y recepción de la obra de artistas en instalaciones municipales).

- **Memoria:** exposición de los motivos que impulsan a la realización del proyecto: carácter original, innovador o social del proyecto, lenguajes y referentes artísticos en los que se inspira, público receptor, objetivos propuestos en la recepción de las obras, etc.
- **Presupuesto de gastos**, por un importe total no superior a 500,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos:
 - a) Materias primas. Con la relación cuantificada de los materiales (marcas o productos similares).
 - c) Materiales y soportes para la ejecución de la exposición. Con la relación cuantificada de los materiales (marcas o productos materiales).

4. Por su parte, los/as artistas beneficiarios/as deberán aportar asimismo los siguientes documentos en el plazo de 10 días desde la comunicación de su selección para la II Experiencia Creativa Casas Gemelas de Jabalcuz:

- Copia del DNI del/los titular/es del proyecto.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Duración del proyecto.

La permanencia en las instalaciones de las Casas Gemelas de Jabalcuz como lugar de trabajo y creación artística se extiende desde el día primero de octubre de 2021 hasta el día 31 de enero de 2022.

Recursos afectados a la 2ª Experiencia Creativa Casas Gemelas de Jabalcuz.

1. El Ayuntamiento de Jaén pone a disposición de la II Experiencia Creativa Casas Gemelas de Jabalcuz las instalaciones de las Casas Gemelas ubicadas en los jardines de Jabalcuz (una sala de exposiciones, cuatro dependencias para talleres, un patio y servicios higiénicos) exceptuado el pabellón inferior que viene siendo utilizado por la asociación de vecinos Paraje de Jabalcuz.

2. El Ayuntamiento de Jaén proporcionará a los/as creadores/as seleccionados/as las materias primas necesarias para realizar en proyecto, el transporte de materiales y logística, así como los soportes para la exposición con que debe culminar su estancia en las Casas Gemelas de Jabalcuz. Estos elementos deberán estar desglosados y cuantificados económicamente en el proyecto correspondiente sin que su cuantía pueda exceder, en conjunto, de 500,00 euros por proyecto. Quedan excluidos de tales recursos la maquinaria, tecnología, herramientas, utensilios, mobiliario e instrumentos propios de las modalidades artísticas.



3. El Ayuntamiento de Jaén podrá organizar actividades formativas relacionadas con las disciplinas artísticas de los proyectos seleccionados, destinadas al público interesado, previa inscripción, así como jornadas de puertas abiertas al público para el conocimiento de los proyectos y procesos de creación que se alberguen en este espacio, rutas temáticas en el entorno de los jardines de Jabalcuz, rodaje de documentales, etc. Las jornadas de puertas abiertas se complementarán con actividades de carácter cultural y artístico programadas por el Área de Juventud del Ayuntamiento, y también con la exposición que culmina la Experiencia Creativa.

En este tipo de actividades complementarias, el Ayuntamiento aplicará las normas de aforo, así como las medidas de distancia social e higiene, contempladas por la normativa para hacer frente a la covid19.

4. El Ayuntamiento de Jaén, a través del Área de Juventud, realizará el diseño, elaboración y edición de las versiones digital e impresa del catálogo de la exposición con que debe culminar la *II Experiencia Creativa Casas Gemelas de Jabalcuz*.

Compromiso de los/as artistas beneficiarios/as.

Los/as autores/as de los proyectos seleccionados se comprometen a:

1. La presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria y cumplimiento de las mismas en todos sus puntos.

2. Desarrollar la mayor parte del proyecto de creación artística en las instalaciones asignadas en las Casas Gemelas de Jabalcuz. De forma excepcional y justificada solo una parte del proyecto podrá realizarse fuera de dichas instalaciones.

3. Respetar el horario y las normas establecidas por los servicios municipales para el acceso y permanencia en las instalaciones.

4. Evitar en las instalaciones la realización de actividades no relacionadas directamente con el proyecto.

5. Colaborar en las actividades complementarias con el fin de establecer un diálogo con el público sobre las obras en proceso de creación.

6. Facilitar las labores de seguimiento del personal del Área Municipal de Juventud para el cumplimiento del programa.

7. Realizar y facilitar de forma periódica fotografías sobre el proceso de creación de las obras con el fin de ilustrar el catálogo, así como la filmación de un documental, en su caso.



Bases de la convocatoria para la 2ª *Experiencia Creativa Casas Gemelas de Jabalcuz* (programa de creación y recepción de la obra de artistas en instalaciones municipales).

8. La participación activa en la organización y montaje de la exposición.
9. Participar activamente en la difusión de la II Experiencia Creativa Casas Gemelas de Jabalcuz, autorizando la publicación de información sobre los/as artistas y sus proyectos.
10. Citar la *II Experiencia Creativa Casas Gemelas de Jabalcuz* en la promoción posterior, en cualesquiera otros ámbitos, de las obras creadas en el marco de esta iniciativa.
11. Facilitar al Área Municipal de Juventud el inventario de las obras creadas en el marco de la *II Experiencia Creativa Casas Gemelas de Jabalcuz*.
12. La donación de una obra artística producida en el marco del proyecto al Excmo. Ayuntamiento de Jaén para el Fondo Municipal de Arte Contemporáneo.
13. Garantizar y responsabilizarse de que el proyecto presentado no infrinja derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, exonerando al Excmo. Ayuntamiento de Jaén de cualquier reclamación al respecto y asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
14. La renuncia a solicitar cualquier tipo de compensación económica por los derechos de emisión e imagen derivados de la difusión pública del proyecto, a través de cualquier medio, en cualquiera de sus fases.
15. Los/as artistas beneficiarios/as se comprometen, asimismo, a no alterar el estado de las instalaciones durante el desarrollo de los proyectos.

La presentación de un proyecto a la convocatoria supone la conformidad con las Bases, renunciando a cualquier impugnación de las mismas.

Plazo de presentación de solicitudes y proyectos.

Se establece un plazo para efectuar la inscripción (Anexo I) desde el 1 de julio de 2021 hasta el 15 de agosto de 2021. La presentación de proyectos (Anexo II) se extiende hasta el día 31 de agosto de 2021. La presentación podrá realizarse a través del correo electrónico juventud@aytojaen.es, o bien de forma presencial en las instalaciones del Área Municipal de Juventud, ubicadas en la 5ª planta del edificio de la Universidad Popular Municipal de Jaén, entrada por la calle Pintor Quero de Miguel.

Comisión de Valoración.



Bases de la convocatoria para la 2ª *Experiencia Creativa Casas Gemelas de Jabalcuz*
(programa de creación y recepción de la obra de artistas en instalaciones municipales).

Una Comisión de Valoración, integrada por personas de reconocida solvencia en el ámbito de las artes plásticas, designadas por la Concejalía de Igualdad, Juventud, Participación Ciudadana, Universidad Popular, Cooperación Internacional y Voluntariado, seleccionará entre las solicitudes cuatro proyectos de artes plásticas para su desarrollo en las Casas Gemelas de Jabalcuz, durante un periodo de cuatro meses, según criterios artísticos.

Previamente, la Comisión de Valoración conocerá un informe emitido por los servicios municipales del Área de Juventud en relación con la adecuación de los proyectos presentados a las instalaciones objeto de la convocatoria.

La decisión de la Comisión de Valoración será inapelable.

Modificación de las bases.

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes bases, siempre que estén justificadas, no beneficien a ninguno/a de los/as participantes y se publiquen en la web del Ayuntamiento de Jaén, www.aytojaen.es.

